



779-B-24

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

Corrientes, 07 de Noviembre de 2024.

DECLARACIÓN N° 389

VISTO:

La Competencia de Calistenia del día 10 de noviembre, Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Competencia de Calistenia va a realizarse en el Parque de Calistenia de la Playa Arazaty de 17 a 21hs en la Ciudad de Corrientes.

Que, la palabra Calistenia proviene de los términos Kallos (belleza) y Sthenos (fortaleza).

Que, es un sistema de entrenamiento con ejercicios físicos que se realizan con el propio peso corporal y en su concepto más puro se realiza sin cargas adicionales.

Que, la Calistenia es perfecta para trabajar además de la fuerza física, la flexibilidad, la agilidad y la coordinación. Una disciplina deportiva que te permite unir cuerpo y mente de una forma muy especial.

Que, es importante promover cualquier espacio que difunda y promueva este deporte que es relativamente nuevo y merece ser difundido para que más personas se sumen.

Que, la competencia va a consistir de ejercicios tales como pull ups y máximas repeticiones en dominadas.

Que, los organizadores son: Méndez, Joaquín Alberto Andréz DNI: 44466183; Correa, Franco DNI: 44212392 y Giménez, Maximiliano DNI: 39862902.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la COM de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

Corrientes, 07 de Noviembre de 2024.

DECLARACIÓN Nº 389

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

Competencia de Calistenia

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la Competencia de Calistenia, a realizarse en el Parque de Calistenia de la Playa Arazaty de 17 a 21hs, en la Ciudad de Corrientes.

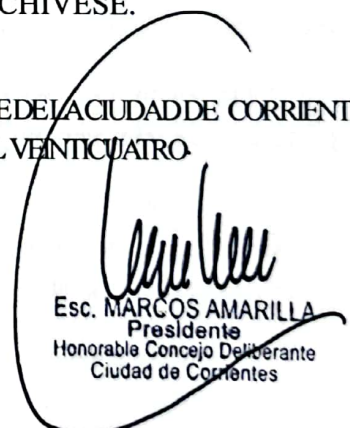
ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B.CCA

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes